	<b>FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1</b>	<b>Código: GC-P2-F1</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Vigente Desde: 17/12/2018</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidad claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios profesionales ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal apoyando jurídicamente las actividades necesarias para el fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal establecidas en el plan de acción del grupo de acción comunal de la vigencia 2021 así como en la implementación de las actividades del CONPES 3955 de 2018 a cargo del Ministerio del Interior.

## 3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

### a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco. Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales; en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

2. Apoyo a la Gestión
3. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
4. Soporte Técnico

En este caso, el Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales.

El soporte técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad a contratar, está definido en la Tabla de Equivalencias del Ministerio del Interior.

## 5. Marco Técnico



El futuro  
es de todos

Mininterior

**FORMATO  
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
ANEXO 1**

**Código: GC-P2-F1**

**Versión: 6**

**Vigente Desde:  
17/12/2018**

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19</b>	Título Profesional y Título Postgrado y Modalidad Especialización	28 meses de experiencia profesional	Título profesional y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional

**Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar a la Dirección para la Democracia, La Participación Ciudadana y Acción Comunal en especial al grupo de acción comunal en la expedición de resoluciones, autos, oficios, informes, comunicaciones y respuestas a las diferentes peticiones radicadas con relación a las convocatorias desarrolladas conforme al CONPES 3955 de 2018.
2. Brindar apoyo jurídico al Grupo de Acción Comunal en lo relacionado con las actividades necesarias para desarrollar el proceso electoral de los Organismos de Acción Comunal.
3. Apoyar al grupo de acción comunal en la realización de las actividades que se requieran para el cumplimiento del plan de acción 2021.
4. Brindar apoyo jurídico en la realización, proyección, expedición y notificación de los actos administrativos que resuelven de fondo los procesos o expedientes de competencia de la Dirección para la Democracia, La Participación Ciudadana y Acción Comunal en especial lo de competencia del grupo de acción comunal
5. Apoyar al grupo de acción comunal en la ejecución, realización y finalización de las acciones del CONPES 3955 "Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia".
6. Brindar apoyo jurídico en la realización y ejecución del Objetivo 5 del CONPES 3955 de 2018.
7. Brindar apoyo al Grupo de Acción Comunal en las actividades necesarias para llevar la estructuración, recolección y archivo del registro sistematizado dispuesto por el artículo 26 del Decreto 2350 de 2003.
8. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados y hacer entrega, del mismo al supervisor a la terminación del contrato.
9. Las demás actividades que le sean designadas por la supervisora del contrato.

**1. Marco Regulatorio o legal**

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación de Servicios.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores



El futuro  
es de todos

Mininterior

**FORMATO  
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
ANEXO 1**

**Código: GC-P2-F1**

**Versión: 6**

**Vigente Desde:  
17/12/2018**

de la entidad.<sup>1</sup>(Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios, la procedente es la contratación directa, así:

2. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
3. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.  
En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

**4. ESTUDIO DE OFERTA**

**4.1 Vendedor**

	Perfil requerido	Perfil verificado			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	abogado			
Experiencia	28 meses de experiencia profesional	157 meses 22 días			
Equivalencia	Título profesional y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
		Partido Centro Democrático	28-ene-2019	31-jul-2019	6 meses 3 días
		Tecno móvil S.A.S.	02-feb-2008	21-sept-2020	151 meses 9 días
TOTAL		157 meses 22 días			

**4.2. Dinámica de producción, distribución y entrega**

N/A.

**5. ANÁLISIS FINANCIERO**

<sup>1</sup>Concepto del Consejo de Estado 1693 de 2005. Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE. Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(16)



El futuro  
es de todos

Mininterior

**FORMATO  
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
ANEXO 1**

Código: GC-P2-F1

Versión: 6

Vigente Desde:  
17/12/2018

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales 5.1. a 5.2).

**6. ESTUDIO DE DEMANDA**

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales 6.1.3 a 6.1.12).

**6.1. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN**

N/A

**6.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

CONTRATACIÓN DIRECTA

**6.1.2 OBJETO DEL CONTRATO**

El contratista se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios profesionales ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal apoyando jurídicamente las actividades necesarias para el fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal establecidas en el plan de acción del grupo de acción comunal de la vigencia 2021 así como en la implementación de las actividades del CONPES 3955 de 2018 a cargo del Ministerio del Interior.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

**6.1.3 CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.**

N/A

**6.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

N/A

**6.1.5 VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.**

N/A

**6.1.6 NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS.**

N/A


**6.1.7 PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HA HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS.**


N/A

**6.1.8 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.**

N/A

**6.1.9 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.**

	<b>FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1</b>	<b>Código: GC-P2-F1</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Vigente Desde: 17/12/2018</b>

N/A
<b>6.1.10 CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.</b> N/A
<b>6.1.11 CRONOGRAMAS.</b> N/A
<b>6.1.12 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.</b> N/A

<b>HILDA GUTIERREZ</b> <b>DIRECTORA PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL</b>
Elaboro: Gonzalo López Moreno Reviso: Hilda Gutiérrez Aprobó: Hilda Gutiérrez

